

COMUNICACION B.C.R.A. “A” 5.769

Buenos Aires, 30 de junio de 2015

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 30/6/15

Circ. RUNOR 1-1138. [Com. B.C.R.A. “A” 5.717](#). Documentos de identificación en vigencia. Prórroga para acreditar identidad con documentos de confección manual.

A las Entidades Financieras,
a las casas, agencias, oficinas y corredores de cambio,
a las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito,
a las empresas no financieras emisoras de tarjetas de compra:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a lo establecido en el pto. 2 de la Com. B.C.R.A. “A” 5.717 a fin de informarles que, atento a la Res. del Registro Nacional de las Personas 2.030/15, se prorroga hasta el 31/3/16 la fecha hasta la cual las personas de hasta 75 años de edad al 31/12/14 podrán acreditar su identidad ante las entidades financieras y cambiarias mediante la presentación de documentos de confección manual (Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad manual); cumplido el citado plazo, regirá la obligatoriedad de exhibir el Documento Nacional de Identidad digital a esos fines.

Les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas sobre “Documentos de identificación en vigencia”. Asimismo, se recuerda que en la página de esta institución www.bcra.gov.ar, accediendo a “normativa” (“textos ordenados”), se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, gerente principal de Emisión y Aplicaciones Normativas	Juan C. Isi, subgerente general de Normas
---	---

ANEXO

B.C.R.A.	Documentos de identificación en vigencia
----------	--

Sección 5. Disposiciones transitorias

Las personas de hasta 75 años de edad al 31/12/14 podrán acreditar su identidad ante las entidades financieras y cambiarias mediante la presentación de documentos de confección manual (Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad manual) hasta el 31/3/16, salvo resolución en contrario del Registro Nacional de las Personas respecto de la vigencia de esos documentos.

Versión: 2. ^a	Com. B.C.R.A. "A" 5.769	Vigencia: 1/7/15	Pág. 1
-----------------------------	-------------------------	---------------------	-----------

B.C.R.A.	Origen de las disposiciones contenidas en las normas sobre "Documentos de identificación en vigencia"
----------	---

Texto ordenado			Norma de origen			Observaciones
Secc.	Pto.	Párr.	Com. B.C.R.A.	Pto.	Párr.	
1	1.1		"A" 2.661			S/Com. B.C.R.A. "A" 2.885 y 5.717.
	1.2		"A" 2.885			S/Com. B.C.R.A. "A" 5.717.
	1.2.1		"A" 2.661	1.1		
	1.2.2		"A" 2.661	1.2		
	1.2.3		"A" 5.717			
2	2.1		"A" 2.661			S/Com. B.C.R.A. "A" 2.885 y 5.717.
	2.2		"A" 2.661			S/Com. B.C.R.A. "A" 2.885 y 5.717.
	2.3		"A" 2.661			S/Com. B.C.R.A. "A" 2.885 y 5.717.
3			"A" 5.709	1		S/Com. B.C.R.A. "A" 5.728.
4			"A" 5.387			S/Com. B.C.R.A. "A" 5.717.
5			"A" 5.717	2		S/Com. B.C.R.A. "A" 5.769.